



ESCEPDA  
Lic. SILVINA DALDOSS  
Despacho Consejo Superior

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO  
REPÚBLICA ARGENTINA

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"  
U.N.R. "2008-Año de la Reforma Universitaria 90° Aniversario"  
Expediente N° 717

ROSARIO, 04 de noviembre de 2008

VISTO que la Secretaría de Ciencia y Tecnología solicita se modifique la Ordenanza 635 para la Gestión Administrativa de Proyectos, Programas y Líneas Investigación en la Universidad Nacional de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar esta normativa a la dinámica de los procesos de gestión de investigación.

Que resulta conveniente establecer una fecha anual para la radicación y acreditación de proyectos de investigación y otorgar continuidad a las líneas y programas de investigación.

Que corresponde adecuar los procedimientos relacionados con la rendición de subsidios a la normativa vigente.

Que el Plenario de los Secretarios de Ciencia y Tecnología de las Unidades Académicas pertenecientes a la Universidad Nacional de Rosario ha avalado la modificación de la citada Ordenanza a propuesta de esta Secretaría.

Que la Comisión de Ciencia y Tecnología del Consejo Superior ha requerido la elaboración de un texto ordenado.

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología y Asesoría Jurídica dictaminaron.

Que los señores Consejeros Superiores han tratado y aprobado el texto propuesto, en la reunión del día de la fecha.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reglamento para la Gestión Administrativa de Proyectos, Programas y Líneas de Investigación en la Universidad Nacional de Rosario que en ANEXO ÚNICO integra la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto la Ordenanza N° 635.

ARTÍCULO 3°.- Inscribirse, comunicarse y archívese.

ORDENANZA N° 647

Abog. Silvia C. BETTIOL  
Sec. Administrativa Consejo Superior

psb.

Rector Prof. Darío P. MAIORANA  
Presidente Consejo Superior U.N.R.

18 NOV 2008